OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-STIC-04063 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Entre los suscritos, a saber, de un lado, la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, identificada con NIT. No. 800103927-7, con domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14, edificio Cúpula Chata, palacio de gobierno departamental, barrio Centro, Cúcuta Norte de Santander; representada para este efecto por **SONIA ARANGO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.371.697 de Cúcuta, en mi condición de Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, según consta en el decreto de nombramiento No. 000015 de fecha 02 de enero de 2024 y el acta de posesión No. 13307 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por La ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015,; y las contenidas en el Decreto Departamental 000073 de fecha 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y, de otro lado, la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – UFPS,** identificada con NIT. No. 890.500.622-6, representada legalmente por **SANDRA ORTEGA SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.305.914 de Cúcuta, nombrada mediante acuerdo No. 047 de 2022, con acta de posesión No. 11950 de 23 de noviembre de 2022, establecimiento de educación superior, fundada el 5 de julio de 1962, como fundación de derecho privado con lecciones de economía. Reconocida más tarde por Ordenanza 37 de 1964 y oficializada como ente de educación superior del orden departamental por medio del Decreto 323 del 13 de mayo de 1970, expedido por la Gobernación de Norte de Santander; integrada por 37 unidades académicas divididas en 6 facultades, que ofrecen cerca de 35 programas de pregrado, 10 especializaciones, 4 maestrías y 1 doctorado. Cuenta con 3 sub-rectorías y 4 unidades administrativas, su máximo organismo de gobierno es el Consejo Superior Universitario, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** hemos acordado celebrar otrosí No. 1 de Prórroga al contrato interadministrativo No. **CI-STIC-04063** de 13 de diciembre de3 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones;

1. Que en fecha 13 de diciembre de 2024 se celebro entre EL DEPARTAMENTO y LA UNIVERSIDAD el contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063, cuyo objeto corresponde a: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURATECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSECÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*"

2. Que, en el referido negocio jurídico se estipuló el plazo de ejecución en el numeral 7 del documento denominado: ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-

04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS cuyo texto estableció taxativamente:

> ***"7. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será de* ***cuatro (4) meses***, ***condicionado a que se hubiere ejecutado a cabalidad o en su totalidad la instalación de los 12.265 hogares conectados a internet****, conforme lo dispone el proyecto y el contrato interadministrativo No. 03760 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A. E.S.P. objeto de la interventoría.*
>
> *En caso de que, frente a la sobreviniente expiración de la fecha arriba señalada como plazo de ejecución, no se hubiere completado la fase de instalación de los 12.265 hogares conectados a internet focalizados en el proyecto, el contrato de interventoría será prorrogado conforme a los ajustes que se hubieren efectuado para culminar dicha fase, sin que la prórroga implique valor pago adicional al interventor y a cargo de EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.*
>
> *El plazo será contabilizado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* (negrilla y subrayas propias)

3. Que completados los requisitos de ejecución, procedieron las partes a suscribir acta de inicio en fecha 18 de diciembre de 2024, de lo cual se colige que el plazo de ejecución se extendería hasta el día 17 de abril del año 2025, siempre y cuando se hubiere cumplido en su totalidad la instalación de los 12.265 hogares conectados a internet, conforme lo dispone el proyecto y el contrato interadministrativo No. 03760 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A. E.S.P. objeto de la interventoría.

4. Que, como es sabido por las partes aquí suscribientes, la etapa de instalación de los 12.265 hogares conectados a internet, conforme lo dispone el proyecto y el contrato interadministrativo No. 03760 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A. E.S.P. objeto de la interventoría, no ha sido materializada en su totalidad por razones que son ajenas a la voluntad de las partes contratantes.

5. Que avistada la fecha de expiración del plazo prevista en el numeral 7 del ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, se hacia necesario en fecha jueves 17 de abril de 2025 y/o el día hábil siguiente, se hubiere formalizado la prórroga del acuerdo de voluntades, sin embargo, dado que dicha fecha coincidió con la festividad o conmemoración del jueves santo de la semana mayor, aunado a que, mediante la expedición por la Gobernación de Norte de Santander, de la Resolución No. 000013 de 25 de febrero de 2025, *(Por lo cual se establecen unos compensatorios laborales para las jornadas hábiles de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 y se dictan otras disposiciones)* se resolvió declarar no laborables las antecitadas fechas, igualmente suspender la contabilización de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos, o actuaciones administrativas de competencia de la Gobernación de Norte de Santander, durante los mencionados días: lunes 14; martes 15; y, miércoles 16 del mes de abril de 2025 y asimismo, reiniciar la contabilización de términos en todos y

cada uno de los trámites, procedimientos, o actuaciones administrativas a partir del día lunes 21 de abril de 2025.

Que por efecto de la suspensión de contabilización de términos dispuesta la Resolución No. 000013 de 25 de febrero de 2025, se entiende que el plazo o fecha de terminación del citado contrato No. CI-STIC-04063, se postergó hasta el día 24 de abril de 2025.

Que, superada la interrupción en la contabilización de términos contenida en la Resolución No. 000013 de 25 de febrero de 2025, las partes coinciden en la necesidad de suscripción de prórroga del pazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR en **UN (1) MES**, el plazo de ejecución, previsto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, así como en el documento denominado: ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, del contrato interadministrativo No. **CI-STIC-04063** de 13 de diciembre de 2024; celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander, el cual se contabilizará desde el día 25 de abril de 2025, **hasta el día 24 de mayo de 2025**, o el día hábil siguiente.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GARANTÍAS. Conforme al plazo prorrogado mediante el presente acto, LA UNIVERSIDAD deberá ampliar la cobertura de las garantías, en los términos, condiciones y exigencias establecidas en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, concordantes con las previsiones del numeral 8 MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS, del documento denominado: ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063 de 13 de diciembre de 2024.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato interadministrativo No. **CI-STIC-04063** de 13 de diciembre de 2024, que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN. El presente Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063 de 13 de diciembre de 2024, se perfecciona con la aprobación por las partes en la Plataforma del SECOP II, de lo cual se entiende que, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

QUINTA: PUBLICACIÓN. El presente otrosí No. 1 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Acción	Nombre / cargo	firma
Proyectó:	Nefer Leandro Mora Durán - Profesional Especializado – Sec. TIC	
Revisó y aprobó:	Sonia Arango Medina – Secretaria TIC	